Asunción, 30 de junio del 2021.

DICTAMEN N° 057 /2021.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos- UEPP
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

Ref.: *Solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reposiciones y /terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación" – Plurianual – ID N° 360.254, suscrito con la firma Sociedad Constructora Chaco S.A*

Me dirijo a **Usted,** en relación al **Contrato N° 31/2020** suscripto por la Máxima Autoridad y la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO** *S.A. (Lote N° 06 - Departamento de Caazapá),* en el marco del **LPN/SBE N° 02/2020** ***"Construcciones, ampliaciones, reposiciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el fondo de la excelencia de la educación y la investigación"*** **– Plurianual – ID N° 360.254**, a fin de someter a su consideración, el parecer sobre la prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, conforme a los siguientes términos:

En la Nota de fecha 06 de mayo del 2021 *(Mesa de Entrada/UNCA - 06/05/21),* dirigida por la empresa **Sociedad Constructora Chaco S.A.** al Coordinador de Fiscalización *-Universidad Nacional de Caaguazú de UNCA-,* se lee cuanto sigue: *"...hemos realizado los ajuste y conteo de las inclemencias climáticas, conforme al Libro de Obras e Informes de Registro de lluvias de la DINAC para el siguiente periodo:*

Periodo	Certificado	Registro DINAC	Incidencias Libro de Obras	Cantidad de días de prórroga
ABRIL 2021	Certificado N° 01-OS2	4 días	4 días	4 días

Por **Nota UNCA/MEC N° 129/2021 /LOTE 06** de fecha 11 de junio de 2021 *(Expte UEPP N° 3380/21),* el Coordinador de la Fiscalización del Lote N° 06 - Ing. Fredy G. Ramírez, remite su aprobación a la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y expresa cuanto sigue: *"...a fin de* ***remitir correcciones solicitadas en cuanto a la fecha de Inicio de Obras*** *– Orden de Servicio 2. De dicha solicitud fueron aprobadas* ***3 DÍAS DE PRÓRROGA,*** *correspondiente al* ***Lote 06,*** *presentada en fecha* ***06, de mayo de 2021****, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de abril del corriente...". Se adjuntan a la nota: Planilla diaria y mensual de los días de lluvia y sus consecuencias ocurridas en el mes de abril 2021 (01/04/2021 al 30/04/2021) Informe de Fiscalización N° 1 – PRO – 004. Libro de Obras".*

Del **Libro de Obra y Planilla DINAC**, firmado por el fiscal se desprende cuanto sigue: *"Días de lluvia registro DINAC: 3 días. Días de lluvia según libro de obra: 3 días. Días de afectación según libro de obra: 0 días. Días en total: 3 días. Teniendo en cuenta: 3 días de prórroga solicitados según*

nota de fecha presentada en fecha 06/05/2021 correspondiente al mes de abril. ***La fecha de fin de plazos se correría 3 días en total, siendo la misma el 06 de setiembre de2021****".* La negrita es nuestro.

Del **Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (PRO – 004)**, el fiscal refiere en el **numeral f.**, sobre las **VIGENCIAS DE GARANTIAS**, notándose que las mismas se encuentran vigentes.

En cuanto al **Informe Técnico N° 01/2021** de fecha 12 de mayo de 2021, el Arq. Daniel Acosta y el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, *–Fiscales de Obras del Lote 6 – Caazapá-*, citan los antecedentes documentales y entre ellos, como respaldo, adjunta la Planilla General de los días de lluvias y sus efectos *(Según DINAC y Libro de Obras* – Esc. Básica N° 256 Pbro. Julio C. Duarte Ortellado - Esc. Básica N° 60 Fray Luis Bolaños – Colegio Nacional Dr. Felipe Molas López – Colegio Nacional de Capiitindy - Esc. Básica N° 941 Constantino Trociuk - Esc. Básica N° 147 Esteban Tomboly – Colegio Nacional Don Emilio Napout - Esc. Básica N° 2189 San Gerardo - Esc. Básica N° 1893 San Miguel - Esc. Básica N° 5112 Santa Teresa - Esc. Básica N° 4231 San Roque - Esc. Básica N° 3005 Sta. Teresita del Niño Jesús - Esc. Básica N° 1563 San Antonio - Esc. Básica N° 1631 San Isidro Labrador - Esc. Básica N° 1941 Tupasy Ykua - Esc. Básica N° 5131 San Rafel - Esc. Básica N° 998 Virgen de Fátima - Esc. Básica N° 1795 Defensores del Chaco - Registro de Precipitación Diaria *(Dpto. de Servicios Meteorológico e Hidrológicos para el Público – DINAC)*, según Aeródromo de Caazapá, Copia de los Libros de Obras de las Instituciones Educativas mencionadas.

Asimismo, se analiza lo siguiente: *"La empresa* ***Sociedad Constructora Chaco S.A****, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los* ***"ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS"****, en la Sección C. PLAZOS, inciso* ***"4. Inclemencias Climáticas.*** *En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa* ***de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro del plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión****, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato".* La negrita es nuestro.

Continúa diciendo el informe: *"...Previo análisis de las documentaciones, se describe a continuación para mayor compresión, los días de prórroga aprobado por la fiscalización de Obras a la contratista:*

PERIODO	REGISTRO DINAC	AFECTACIONES	LIBRO DE OBRAS	CANTIDAD DE PRÓRROGAS
ABRIL	3	0	3	3

El Fiscal de Obras, Arq. Daniel Acosta de Lote 06 y el Coordinador de Fiscalización UNCA, Ing. Fredy Ramírez concluyen que, en este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas correspondiente al mes de ABRIL 2021, teniendo en cuenta que las mismas

forman parte de un solo Lote y Contrato N° 31/2020, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras".

Del Memorándum N° 391/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, con Expte UEPP N° 2699/21, se lee que la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Supervisión, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y exponen en resumen la ***"Aprobación de Fiscalización a cargo de UNCA", para la Prórroga de Plazo por Inclemencias Climáticas del Lote 6 – Caazapá Paraguay (272), a cargo de la Sociedad Constructora Chaco S.A."*** A ese efecto se aprecia: **"1- CUADRO DE CORRIMIENTO DE PLAZOS PERIODO N° 1:**

LOTE DE OBRA ADJUDICADA	LOTE 6 –(272)	CORRIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
EMPRESA ADJUDICADA	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	
PLAZO ORIGINAL	150 días	03 de setiembre del 2021
ADENDA N° 01	3 días	06 de setiembre del 2021

Ahora bien, el Contrato en análisis en su numeral **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA,** dispone que: *"Los servicios deberán se prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos".* Al respecto, el numeral 5., del PBC en su párrafo tercero: *"Plazo de Ejecución de las obras: será de 150 días".*

El pedido se encuadra a los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, en la Sección C. PLAZOS, numerales, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución** y **4. Inclemencias Climáticas**; documento que forma parte integrante del Contrato *(Inc. c) - 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO).*

El Pliego de Bases y Condiciones en el **numeral N° 22** establece: *"Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días después de finalizado la vigencia del contrato." (pág. 12).* Por lo tanto, la póliza verificada se encuentra efectivamente, vigente a la fecha.

El **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018),* guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de económica y eficiencia. En ese sentido considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS,** resaltan las recomendaciones en los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar, como: *"...De darse esta circunstancia, el Contratista debe notificar a la Contratante por escrito, dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión de los trabajos en el sitio de Obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la*

ejecución del Contrato, tales como: registros de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), informes sobre el estado de las rutas nacionales emitidos por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de Obras), etc. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante deberá expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo -emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución- que debe ser comunicado al Contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS,** en su **Artículo 44** prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

En ese sentido, considerando las normas precitadas y las recomendaciones de la DNCP, la prórroga por Inclemencias Climáticas y sus efectos, ha sido solicitada por la contratista en tiempo y forma, es decir dentro del plazo de ejecución del Contrato, y que la Fiscalización ha tramitado oportunamente conforme puede verificarse con los documentos contenidos en el presente expediente; por lo que a continuación se describe de manera ilustrativa los días de prórrogas aprobadas por la Fiscalización UNCA y ratificada por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Supervisión:

DATOS DEL CONTRATO	MES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRONOGRAMA (150) DIAS	PLAZO FINAL PARA LA PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS
Contrato N° 31/2020 EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	**ABRIL/2021**	**3 (tres) días**	03/09/2021	06/09/2021

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, sobre el pedido de **prórroga del plazo de ejecución por Inclemencias climáticas** formulado por la Contratista, los cuales han sido aprobados por los Administradores del Contrato N° 31/2020, enmarcándose los mismos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario y demás normas aplicables, se recomienda a la Máxima Autoridad, se sirva proceder al correspondiente acto administrativo, salvo mejor parecer.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC